

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2788

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 08 de Mayo de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2788
Corrientes, 08 de Mayo de 2017

ORDENANZA H.C.D.

N° **6544**: Modifica el Inciso c) del Artículo 15° de la Ordenanza N° 3641 “Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes”, Modificada por Ordenanza N° 6099.

Resolución N° 981/17: Promulga la Ordenanza N°6544, de fecha 20 de Abril de 2017

DISPOSICIONES S.I.

N° **0220/17** Designa Inspector de Obra a la Arq. Cingonali, Valeria, para la Obra. “RESTAURACIÓN PISO PLAZA LA CRUZ- CORRIENTES, CAPITAL”

N° **0221/17** Designa Inspector de Obra al Ing. Rodríguez Juan Carlos, para la Obra: “S.A.P.S. BARRIO SANTA CATALINA, CORRIENTES, CAPITAL”

N° **0222/17** Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/Ripio y Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable Barrio San Marco, Corrientes, Capital”, ejecutada por la Empresa ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.

N° **0223/17** Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable de Corte Lento Enriquecida con Polímeros de Alta Resistencia Ex Vía- Corrientes, Capital”, ejecutada por la Empresa ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.

RESOLUCIÓN ABREVIADA

N° **982/17** Rectifica el artículo 2° de la Resolución 970 del 28 de abril de 2017.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

N° **084/17** Adjudica la contratación directa a favor de la firma GRUPO MUSICAL DUO “LOS DONES”

N° **086/17** Adjudica la contratación directa a favor de Grupo de Teatro “La Trastienda”

N° **098/17** Autoriza a suscribir los Libres Deudas al Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA.

SECRETARIA DE D. GRAL.

N° **199/17** Aprueba y repone la Caja Chica N° 03/2017, a favor de Dra. Mirian Graciela Usandizaga.

N° **200/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de Romero Pedro Ernesto.

N° **201/17** Aprueba el trámite de compra directa, y adjudica a favor de la firma SIGLO XXI de Ferreira Carlos Aníbal.

SECRETARIA DE D.C.

N° **063/17** Aprueba la adjudicación de concurso de precios, a favor de las firmas: FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S, ROYAL FARMA S.A. y FARMACIA CAPITAL S.C.S.

SECRETARIA DE R.H. y R.L.

N° **072/17** Otorga la renovación en arriendo, terreno lugar de sepultura, Cementerio San Isidro de Laguna Brava, a favor de la señora Alicia Beatriz Iturry.

N° **073/17** Traslada a la agente KUKSO, Melisa Elizabeth.

SECRETARIA DE M.A.

N° **163/17** Asigna al agente Gustavo Martínez, a cumplir funciones en el Dpto Barrido y Operativos Especiales.

N° **164/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Las Flores Corrientes S.A.

N° **165/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Fernández Sergio Horacio.

N° **166/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Sergi F. Pérez.

SECRETARIA DE E. y F.

N° **399/17** Aprueba el pago de las facturas de servicio, a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

N° **403/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Miguel Ángel Salazar.

N° **406/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a favor de la firma PREVISORIA DEL PARANÁ S.R.L.

N° **410/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Yamila Díaz Vélez.

N° **411/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Gustavo Roberto Sotelo.

N° **412/17** Aprueba la rendición N° 3 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

N° **415/17** Aprueba la contratación en forma directa, a favor de la firma LASER FAX DE DEL PIANO, ULISES ERNESTO.

N° **416/17** Adjudica la contratación directa, a favor de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.

SECRETARIA DE T. y T.

N° **124/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica la contratación a favor de la firma ALMIRON HECTOR DANIEL.

ORDENANZA N° 6544
Corrientes, 20 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 124-D-14 (2038-D-14), el Artículo 15° inciso c) de la Ordenanza N° 3641 “Estatuto único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes” Modificado por Ordenanza N° 6099, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa antes mencionada dispone el régimen de adscripción para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, regulando las condiciones para otorgamiento, siendo una de ellas el término, que no deberá ser mayor a doce (12) meses.

Que, establecer un plazo para la adscripción, en la mayoría de los casos, limita la colaboración solicitada por dependencia o poder del Estado, en virtud de que la misma es requerida a las calidades personales y técnicas del agente para satisfacer una necesidad determinada, cuya concreción generalmente superan el tiempo previsto por el Estatuto Único para el Personal Municipal.

Que, en tal sentido, es conveniente facultar al Honorable Concejo Deliberante o al Departamento Ejecutivo, según corresponda el caso, a fijar la duración del término de la adscripción y su renovación, conforme a la necesidad, oportunidad y conveniencia.

Que, conforme a lo expresado, se torna necesario modificar el inciso c) del Artículo 15° del Estatuto único para el Personal Municipal.

Que, en el Artículo 29°, de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, se establecen las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, en el que particularmente se faculta a éste Órgano Deliberativo a “dictar normas sobre el régimen de la relación de Empleo Público de los Agentes Municipales”.

Que, con la presente iniciativa se aspira a dar transparencia a la situación de revista de aquellos agentes que se encuentra comprendidos por adscripción.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICAR el Inciso c) del Artículo 15° de la Ordenanza N° 3641 “Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes”, modificada por Ordenanza N° 6099, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15° c) **Adscripción:** Cuando el agente sea desafectado de las funciones inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para desempeñar, a solicitud formal de otra dependencia o poder del estado, funciones en el área solicitante. El agente deberá reintegrarse a su cargo de origen a pedido del Departamento Ejecutivo o del Honorable Concejo Deliberante, o en su defecto ser nombrado en la dependencia o poder del estado que solicitó su adscripción.

ART. 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 981

Corrientes, 05 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2038-D-2014 y la Ordenanza N° 6544 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de Abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Modifica el inciso c) del artículo 15° de la Ordenanza N° 3641 “Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes” Modificada por Ordenanza N° 6099, respecto a la adscripción de los agentes.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **6544**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 de Abril de 2017.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

**SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0220
Corrientes, 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1099-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo – St. Designación como Inspector de Obra: agente Arquitecta Valeria Cingonali –DNI N° 28.088.71 –Obra: Restauración Piso Plaza La Cruz”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, solicita la designación como Inspector a la Arquitecta Valeria Cingonali, D.N.I. N° 28.088.717, correspondiente a la Obra denominada: “RESTAURACIÓN PISO PLAZA LA CRUZ”.

Que, a fojas 2/4 obra incorporada copia simple de la Disposición S.I. N° 0131 de fecha 21 de Marzo de 2017 y adjudica a la Empresa: “AZ. S.A.”, la Ejecución de la Obra denominada “RESTAURACIÓN PISO PLAZA LA CRUZ- CORRIENTES, CAPITAL”.

Que, a fojas 5 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas elevando las actuaciones precedentemente referidas, para la continuidad del trámite respectivo.

Que, a fojas 6/7 obra incorporada copia simple de la Nota SSOP N° 0177/15, mediante la cual el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, con el aval del Sr. Secretario de Infraestructuras, solicita al Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, la colaboración de personal profesional que cumplen funciones en dicha órbita, entre las que se encuentra la Arq. Valeria Cingonali, colaboren en la Inspección de las obras actualmente en ejecución y las que se prevén ejecutara en el corto plazo, sin perjuicio de continuar con las funciones asignadas y encomendadas por dicha Secretaría, atento los innumerables frentes de obras, de acuerdo al plan de obras trazado por la actual gestión municipal y reducido plantel profesional con que cuenta el área.

Que, a fojas 8 obra incorporada copia simple de la nota N° 121/15, mediante la cual el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, informa que no existen objeciones que plantear respecto a lo solicitado, disponiendo lo pertinente para la prosecución del respectivo trámite.

Que, el Artículo 61° -Capítulo VI- de la Resolución N° 718/2000 (Reglamentaria de Ordenanza N° 3581) establece “...Inspección de Trabajos: La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal que se asigne al efecto y que constituirá la Inspección de las Obras...”

Que, atento a ello y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, que faculta a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, (Capítulo IV, Artículo 52°)

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Designar la Inspección de la Obra denominada “RESTAURACIÓN PISO PLAZA LA CRUZ – CORRIENTES, CAPITAL”, a la agente cuyos datos se designan a continuación, atento los fundamentos vertidos en el Considerando, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Función
CINGONALI, VALERIA	28.088.717	Inspector

Artículo 2º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo) y Dirección General de Personal, para que tome debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0221
Corrientes, 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1100-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo –Sta. Designación como Inspector de Obra agente. Ing. Juan Carlos Rodríguez- Obra S.A.P. S. B° Santa Catalina –Corrientes, Capital”, y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1 la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, solicita la designación como Inspector al Ing. Juan Carlos Rodríguez, D.N.I. N° 14.662.649, correspondiente a la Obra: S.A.P.S BARRIO SANTA CATALINA- CORRIENTES- CAPITAL”

Que, a fojas 2/5 obra incorporada copia simple de la Disposición S.I. N° 0128, de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se Aprueba el trámite de Contratación Directa OP N° 013/2017 y Adjudica a la Empresa “AZ S.A.”, la Ejecución de la Obra denominada: S.A.P.S BARRIO SANTA CATALINA – CORRIENTES- CAPITAL”

Que, a fojas 6 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas elevando las actuaciones precedentemente referidas, para la continuidad del trámite respectivo.

Que, el Artículo 61° -Capítulo VI – de la Resolución N° 718/2000 (Reglamentaria de la Ordenanza N° 3581) establece “...Inspección de Trabajos: La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal que se designe al efecto y que constituirá la Inspección de las Obras...”

Que, atento a ello y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, que faculta a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capítulo IV, Artículo 52°).

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Designar la Inspección de la Obra denominada: S.A.P.S. BARRIO SANTA CATALINA-CORRIENTES- CAPITAL”, al agente cuyos datos se consigan a continuación, atento los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Función
RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	14.662.649	Inspector

Artículo 2º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo) y Dirección General de Personal, para que tome la debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0222
Corrientes, 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0956-S-2017, Caratulado: “Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica- Rte: Acta de Recepción Provisoria- Empresa Organización Pilmar S.R.L. Obra: “Mejorado c/Ripio y Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica y otros B° San Marcos”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/Ripio y Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable Barrio San Marcos –Corrientes- Capital, ejecutada por la Empresa Contratista: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Julio César Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico Sr. Pedro Fernando Moncada, por parte de la Empresa adjudicataria de la Obra mediante Disposición S.I. N° 0069, de fecha 03 de marzo de 2016.

Que, a fojas 4 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80º, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/Ripio y Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable Barrio San Marcos –Corrientes- Capital”, ejecutada por la Empresa Contratista: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0069, de fecha 03 de Marzo de 2016.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa Contratista: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0223
Corrientes, 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0958-S-2017, Caratulado: “Sub Secretaría de Infraestructura Eléctrica –Rte. Acta de Recepción Provisoria –Empresa Organización Pilmar S.R.L. Obra: “Mejorado c/compactación de Base c/Asiento c/Emulsión Catiónica y otros Ex Vía Ctes”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Mejorado c/Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable de Corte Lento Enriquecida con Polímeros de Alta Resistencia Ex Vía – Corrientes- Capital”, ejecutada por la Empresa Contratista: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Julio César Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico Sr. Pedro Fernando Moncada, por parte de la Empresa adjudicataria de la Obra, mediante Disposición S.I. N° 0509, de fecha 22 de Septiembre de 2015.

Que, a fojas 8 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80º, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Mejorado c/Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable de Corte Lento Enriquecida con Polímeros de Alta Resistencia Ex Vía –Corrientes- Capital”, ejecutada por la Empresa Contratista: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0509, de fecha 22 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa Contratista: ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes